

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6938

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **PRORRÓGASE** el plazo establecido en el Art. 13º) de la Ordenanza N° 5531, desde el 1º de enero del año 2018 hasta el 31 de diciembre del año 2018.-
- Art. 2º) **ESTABLÉCESE** como condición determinante de lo dispuesto en el Art. 1º) de la presente, que los inmuebles afectados se encuentren correctamente desmalezados, en su contorno perimetral.
- Art. 3º) No será de aplicación lo establecido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, para aquellos inmuebles cuya localización esté dada dentro del área urbana , prevista en el Anexo de la Ordenanza 6253.-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-